

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº153 – 2023-ALCALDÍA/MDC

Calana, 16 de noviembre del 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de octubre del 2023, presentado por los recurrentes Don: **FREDDY RIXSI MORE SANTOS** y Doña: **GEOVANA KARINA CRUZ CHIRI**, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes para contraer matrimonio Civil han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 y Art. 258 del Código Civil; igualmente se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario FRONTERAS de fecha 19 de octubre del 2023, por el término de Ley, no habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento durante el plazo establecido.

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en el Título Preliminar Artículo II prescribe que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo a la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para “las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLÁRESE, expedito la capacidad de los pretendientes, Don: **FREDDY RIXSI MORE SANTOS** y Doña: **GEOVANA KARINA CRUZ CHIRI**, fijándose la fecha de la celebración del Matrimonio Civil, el día sábado 18 de noviembre del 2023 a horas 12:00 p.m. en el domicilio Av. General Varela s/n – Cercado del Distrito de Calana.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
-Alcalda
-S.G
-GAJ
-EFREC.